TIC CÁMARA CAMPO DE GIBRALTAR

Estado:	CERRADA
Objeto de la convocatoria:	Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a las mismas a través del Desarrollo de Productos y servicios de TIC y del comercio electrónico. El Programa TICCámaras tiene como objetivo principal contribuir a la mejora de la competitividad de las PYME, microempresas y autónomos, mediante la adopción de una cultura, uso y aprovechamiento permanente de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en sus estrategias empresariales, para lograr un crecimiento económico sostenido: – Fase I: Diagnóstico Asistido de TIC (DAT). – Fase II: Implantación. Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo Plurirregional de Crecimiento Inteligente.
Tipo Ayuda:	Subvención a fondo perdido
Organismo gestor:	Cámara Oficial de Comercio Campo de Gibraltar
Enlace web:	Clic para abrir enlace
Publicación Oficial:	—
Fecha Inicio Convocatoria:	31/05/2018
Fecha finalización convocatoria:	31/12/2018
Enlace a Publicación Web:	—
Destinatarios:	Este programa va dirigido a Pymes y Autónomos de todas las actividades empresariales y profesionales recogidas en el IAE. Quedan excluidas, en todos los casos, las empresas que operen en los sectores de la pesca, la acuicultura, el carbón y la producción primaria de los productos agrícolas.
Sector:	Multisectorial.
Procedimiento de concesión:	Concurrencia simple
Ámbito geográfico:	Andalucía
Cuantía/intensidad de la ayuda:	70% de la inversión con un máximo de 1.200 € para la Fase I, y de 7.000 € para la fase II.
Actividades subvencionables:	El programa consta de dos fases: – Fase I, Diagnóstico Asistido de TIC: se proporcionan recomendaciones de implantación de soluciones Tic totalmente gratuito para las empresas. – Fase II, Plan personalizado e implantación de soluciones establecidas en el diagnóstico: supone una inversión mínima para la empresa. Importe máximo financiable 7000 E, subvención del 70% de la inversión. Al finalizar esta etapa se realizará un seguimiento del ritmo de ejecución y de la adecuación de los proyectos de implantación.
Requisitos:	La siguiente documentación es de obligatoria presentación: – Solicitud de participación: para que el expediente de su solicitud pueda ser tramitado correctamente, es imprescindible firmar y cumplimentar debidamente todos sus apartados. La persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la entidad. – Declaración jurada del cumplimiento de las condiciones de participación, debidamente firmada y fechada. – Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al día en sus obligaciones (haciendo mención a la Ley de subvenciones). – Certificado de la Seguridad Social de estar al día en sus obligaciones (haciendo mención a la Ley de subvenciones). – Persona Física: fotocopia DNI del solicitante. – Persona Jurídica: fotocopia DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes. – Persona Jurídica: fotocopia Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa. – Persona Jurídica: fotocopia Poderes de Representación de la persona que firma la solicitud.
Procedimiento de Solicitud:	https://sede.camara.es/sede/campo-gibraltar
Regulación:	http://www.camaracampodegibraltar.com/ticcamara/

Actividades subvencionables:	El programa consta de dos fases: – Fase I, Diagnóstico Asistido de TIC: se proporcionan recomendaciones de implantación de soluciones Tic totalmente gratuito para las empresas. – Fase II, Plan personalizado e implantación de soluciones establecidas en el diagnóstico: supone una inversión mínima para la empresa. Importe máximo financiable 7000 E, subvención del 70% de la inversión. Al finalizar esta etapa se realizará un seguimiento del ritmo de ejecución y de la adecuación de los proyectos de implantación.
Requisitos:	La siguiente documentación es de obligatoria presentación: – Solicitud de participación: para que el expediente de su solicitud pueda ser tramitado correctamente, es imprescindible firmar y cumplimentar debidamente todos sus apartados. La persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la entidad. – Declaración jurada del cumplimiento de las condiciones de participación, debidamente firmada y fechada. – Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al día en sus obligaciones (haciendo mención a la Ley de subvenciones). – Certificado de la Seguridad Social de estar al día en sus obligaciones (haciendo mención a la Ley de subvenciones). – Persona Física: fotocopia DNI del solicitante. – Persona Jurídica: fotocopia DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes. – Persona Jurídica: fotocopia Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa. – Persona Jurídica: fotocopia Poderes de Representación de la persona que firma la solicitud.
Procedimiento de Solicitud:	https://sede.camara.es/sede/campo-gibraltar
Regulación:	http://www.camaracampodegibraltar.com/ticcamara/